

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00495-00

Téngase en cuenta que demandado Elkin Nieto Díaz se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213¹ y de forma extemporánea contestó la demanda en nombre propio².

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 21 de junio de 2023.

**SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO: ORDENAR** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

**CUARTO. CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$2.000.000** Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

# **NOTIFÍQUESE (2),**

# CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 012NotificacionLey2213

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> 013ContestacionDemanda

## Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf37842b1630f36a4c6017054a968b162258b0a6b34229eeae1bafbc7dfda4c8**Documento generado en 23/08/2023 04:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica